V I S T O:

H.C.D. Magdalena
Ciudad de la Misericordia

Las actuaciones del Decreto nº 690/12 referente a la ampliación del Presupuesto 2012 en razón de la percepción de una mayor coparticipación, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y conforme a lo determinado por el artículo 26º inc. d) de las Disposiciones de Administración de los Recursos Reales del Decreto Provincial nº 2980/00 y concordantemenmte por el artículo 79º inc. d) del Reglamento de Contabilidad, permite mediante ordenanza hacer lugar a la autorización de créditos suplementarios utilizando recursos provenientes de las mayores participaciones de la Provincia o de la Nación comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos Vigente y que correspondan al Ejercicio,

Que de acuerdo a los registros contables al cierre del Ejercicio, existen rubros cuyo importe devengado y percibido es mayor que el vigente.

Que en una situación como la aludida precedentemente se encuentran las Partidas 11.4.02.00 "Descentralización Tributaria", 11.4.03.00 "Juegos de Azar", 11.4.06.00 Coparticipación EDELAP, 11.4.08.00 Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales Ley 13850, 11.4.10.00 Fondos Municipal de Inclusión Social y 11.4.12.00 " Cobro de peaje".

Que existen excesos en algunas de las partidas del presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 con respecto a sus créditos originales.

Que a los efectos de contribuir a una mejor exposición presupuestaria seria necesario efectuar las adecuaciones pertinentes utilizando los instrumentos legales mencionados "ut-supra".

Que por una razón temporal, no existe la posibilidad que el Honorable Concejo Deliberante autorizara el cierre del ejercicio financiero las ampliaciones presupuestarias consignadas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidese el Decreto nº 690/12 con fecha 28 de Diciembre de 2012, referido a la ampliación del Presupuesto 2012 en razón de la percepción de una mayor coparticipación.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el nº 3053/13.-

H.C.D. Magdalena
Ciudad de la Misericordia